

 <p><b>Indeportes CAUCA</b></p>	<p><b>POLITICA INSTITUCIONAL</b></p>		
<p>FECHA: 2023/04/03</p>	<p>CODIGO:PLN-PLT01</p>	<p>VERSION: 02</p>	<p>Página 1 de 7</p>

## TH-SST-PLT-006 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**PROCESO:**

**TH- TALENTO HUMANO**



Gestión de Talento Humano-SST  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
 sst@indeportescauca.gov.co  
 Carrera 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8323926  
[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co)

	<p><b>POLITICA INSTITUCIONAL</b></p>		
<p>FECHA: 2023/04/03</p>	<p>CODIGO:PLN-PLT01</p>	<p>VERSION: 02</p>	<p>Página 2 de 7</p>

## 1.INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental del Deporte **INDEPORTES CAUCA**, busca contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca, generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre, por tal motivo estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de la institución; Servidores públicos y demás partes interesadas. Mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2.DECLARACIÓN DE LA POLITICA

**INDEPORTES CAUCA**, vela por proteger la Salud y la Seguridad de todos los servidores públicos, independientemente de su vinculación en los diferentes ambientes laborales, por lo tanto, promueve unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

Cumpliendo los requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

## 3.ALCANCE

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST tiene como alcance, todas las áreas del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca desde su vinculación hasta el retiro, así como los sitios de desarrollo de actividades de contratistas, pasantes y terceros donde se puedan identificar Riesgos Laborales que lleguen a afectar la salud del personal.

## 4.OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y trabajo seguro, en el instituto **INDEPORTES CAUCA**, se trabaja por mantener un estado de salud, bienestar físico, mental y social Integro de los servidores públicos, para prevenir accidentes y enfermedades



	<b>POLITICA INSTITUCIONAL</b>		
FECHA: 2023/04/03	CODIGO:PLN-PLT01	VERSION: 02	Página 3 de 7

laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente, indiferente del tipo de vinculación.

## 5.OBJETIVOS ESPECIFICOS Y METAS

Objetivos Específicos	Metas
Fomentar de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen al instituto.	Lograr incorporar el 60% de los requisitos legales dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos vigentes.
Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.	Identificar los peligros al 90% en la sede de Indeportes y el 40% en procesos y sedes físicas donde se encuentren cumpliendo con los controles propuestos en la matriz de peligros.
Implementar planes, procedimientos, guías de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de los AT y EL.	Diseñar los planes y proyectos mínimos de acuerdo a la 0312 de 2015. resolución de estándares mínimos. 60%
Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los funcionarios y contratistas.	Capacitar los funcionarios públicos de planta y contratistas en temas básicos de seguridad y salud en el trabajo al 80% para potenciar la cultura de trabajo seguro.

## 6.RESPONSABLE

El responsable asignado por el Instituto, para liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la Gerencia, Talento humano, COPASST, Comité de convivencia y funcionarios en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p>Indeportes   CAUCA</p>	<p>POLITICA INSTITUCIONAL</p>		
FECHA: 2023/04/03	CODIGO:PLN-PLT01	VERSION: 02	Página 4 de 7

## 7.DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Identificación del Peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro (véase el numeral 2.27 de la GTC-45) y definir sus características.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema- de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, par2
- a lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

 <p><b>Indeportes   CAUCA</b></p>	<p><b>POLITICA INSTITUCIONAL</b></p>		
FECHA: 2023/04/03	CODIGO:PLN-PLT01	VERSION: 02	Página 5 de 7

- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la Seguridad y la Salud en el Trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Protocolo de Bioseguridad:** Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión. (Resolución 666- 2020)
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Riesgo Biológico:** Se define el Riesgo Biológico como la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosa.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones. Ley 1562/2012

## 8. MARCO NORMATIVO

- Mediante el Decreto Nacional 1072 de 2015 se compilan y relacionan las normas de carácter reglamentario que rigen el sector trabajo.
- El Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 señala que el empleador debe establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales. LEYES 1979.
- Ley 9 es el Código Sanitario Nacional. 1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas 1998.



Gestión de Talento Humano-SST  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
 sst@indeportescauca.gov.co  
 Carrera 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8323926  
[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co)

 <p><b>Indeportes   CAUCA</b></p>	<p><b>POLITICA INSTITUCIONAL</b></p>		
FECHA: 2023/04/03	CODIGO:PLN-PLT01	VERSION: 02	Página 6 de 7

- Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto. 2002.
- Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos. 2003.
- ley 797 reforma el sistema general de pensiones. 2003.
- Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social 2003.
- Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez 2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad 2006.
- Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral. 2012
- Ley 1562/2012.

Además de todos los decretos y resoluciones que aplican para el tema de Seguridad y Salud en el trabajo en el marco legal vigente.

## 9.FINANCIAMIENTO

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, permanentemente se destinarán los recursos físicos, económicos y de talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar emergencias, accidentes y enfermedades laborales , así como los que se requieran para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los colaboradores, la competitividad y buena imagen institucional.

## 10.DIFUSIÓN

La presente política será socializado por parte del líder de Talento Humano a todos los funcionarios y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Con el apoyo del Ingeniero de Sistemas se divulgará la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los correos electrónicos institucionales, además la publicará para conocimiento general en el sitio web [www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co).

## 11.CONTROL

El control se realizará de acuerdo con las líneas de defensa establecidas en el modelo estándar de Control Interno MECI que esta inmerso en la dimension siete del modelo Integrado de Planeación y Gestión(MIPG).Primera línea de defensa. A cargo del encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien es responsable de realizar el autocontrol. Segunda Línea de

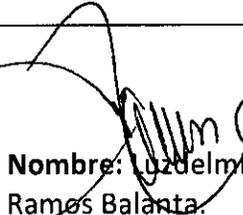


Gestión de Talento Humano-SST  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA  
 sst@indeportescauca.gov.co  
 Carrera 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN  
 Teléfono: (057+2) 8323926  
[www.indeportescauca.gov.co](http://www.indeportescauca.gov.co).

	<b>POLITICA INSTITUCIONAL</b>		
FECHA: 2023/04/03	CODIGO:PLN-PLT01	VERSION: 02	Página 7 de 7

Defensa. A cargo del Gerente y Gestión del Talento Humano. Tercera Línea de Defensa. A cargo de la Oficina de Control Interno, quien es responsable de realizar la evaluación independiente.

## 12. CONTROL DE CAMBIOS.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE DEL CAMBIO
02	05-04-2023	Actualización del documento	Encargado del Sistema de Gestión de SST.
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
 <b>Nombre:</b> Yady Quiñones Meneses.  <b>Cargo:</b> Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo.  <b>Fecha:</b> 05-04-2023	 <b>Nombre:</b> Luzdelmi Ramos Balanta.  <b>Cargo:</b> Gestión Humana y Control Interno  <b>Fecha:</b> 05-04-2023	 <b>Nombre:</b> Paola Andrea Vidales.  <b>Cargo:</b> Contratista apoyo oficina de planeación.  <b>Fecha:</b> 05-04-2023	 <b>Nombre:</b> Francys Jaramillo Biedrahita.  <b>Cargo:</b> Gerente.  <b>Fecha:</b> 05-04-2023